

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 1 de abril de 1996

que modifica la Decisión 95/124/CE por la que se establece la lista de las explotaciones piscícolas autorizadas en Alemania

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/265/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 95/22/CE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando que los Estados miembros pueden obtener para explotaciones piscícolas situadas en zonas no autorizadas el estatuto de explotación autorizada indemne de determinadas enfermedades de los peces;

Considerando que, por cartas de 3 de julio y de 18 de septiembre de 1995 y de 9 de febrero de 1996, Alemania comunicó a la Comisión los motivos que justifican, respecto de la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) y de la septicemia hemorrágica viral (SHV), la concesión del estatuto de explotación autorizada situada en una zona no autorizada a determinadas explotaciones piscícolas ubicadas en Baden-Württemberg y Renania del Norte-Westfalia, así como las disposiciones nacionales que garantizan el cumplimiento de las normas referentes al mantenimiento de la autorización;

Considerando que la Comisión ha procedido a examinar las justificaciones presentadas por Alemania para cada explotación;

Considerando que de ese examen se desprende que determinadas explotaciones cumplen la totalidad de las condiciones a las que se refiere el artículo 6 de la Directiva

91/67/CEE; que otras explotaciones, en cambio, no cumplen esos requisitos, especialmente en lo que respecta al programa de toma de muestras;

Considerando que es oportuno completar la lista de las explotaciones piscícolas autorizadas que figura en el Anexo de la Decisión 95/124/CE⁽³⁾;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el Anexo de la Decisión 95/124/CE, se añadirán las rúbricas siguientes:

•III. Explotaciones de Baden-Württemberg

1. Kurt Bühler
72419 Riedlingen/Neufra
2. Walter Dietmayer
72501 Gammertingen
3. Heiner Feldmann
88630 Pfullendorf
emplazamiento "Bad Waldsee"
4. Heiner Feldmann
88630 Pfullendorf
emplazamiento "Bergatreute"
5. Walter Jenz
72649 Wolfschlugen

⁽¹⁾ DO nº L 46 de 19. 2. 1991, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 243 de 11. 10. 1995, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 84 de 14. 4. 1995, p. 6.

6. Peter Schmaus
88410 Steinental/Hauerz
7. Josef Schnetz
88263 Horgenzell
8. Erwin Steinhart
72513 Hettingen
9. Hugo Strobel
72505 Hausen am Andelsbach
10. Reinhard Lenz
64759 Sensbachtal
11. Peter Hofer
78727 Aistaig/Oberndorf
emplazamiento "Sulzbach"
12. Peter Hofer
78727 Aisteig/Oberndorf
emplazamiento "Oberer Lautenbach"
13. Peter Hofer
78727 Aisteig/Oberndorf
emplazamiento "Unterer Lautenbach"
14. Peter Hofer
78727 Aisteig/Oberndorf
emplazamiento "Schelklingen"
15. Hubert Schuppert
88454 Unteressendorf

16. Johannes Dreier
88299 Leutkirch/Hebrachhofen
17. Eugen Störk
88348 Saulgau
18. Erwin Steinhart
73312 Geislingen/St.

IV. Explotaciones de Renania del Norte-Westfalia

1. Wolfgang Lindhorst-Emme
33758 Schloß Holte-Stukenbrock
emplazamiento "Hirschquelle"
2. Wolfgang Lindhorst-Emme
33758 Schloß Holte-Stukenbrock
emplazamiento "Am Oelbach".

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión